# RESOLUCIÓN Nº 039 DE 2023

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACION PÚBLICA 004-2023 DE 2023 Y SE DESIGNA COMITÉ EVALUADOR QUE TIENE POR OBJETO"

**EL ALCALDE POPULAR DEL MUNICIPIO DE MELGAR - TOLIMA,** en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, parágrafo primero del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la secretaria **INFRAESTRUACTURA Y DESARROLLO FISICO** justifico la necesidad de contratar **CONSTRUCCION, REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL DE LA CALLE 13 DESDE LA ENTRADA DEL BARRIO EL BOSQUE HASTA LA ENTRADA DEL BARRIO LA ESPERANZA, ACCESO AL BARRIO SANTA BARBARA Y ACCESO BARRIO EL BOSQUE DEL MUNICIPIO DE MELGAR, TOLIMA** para lo cual suscribió el respectivo estudio previo en los siguientes términos:

La Alcaldía Municipal de Melgar, a través de La Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Físico; en desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1/SO de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y en decreto reglamentario, se realiza la presente **"CONSTRUCCION, REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL DE LA CALLE 13 DESDE LA ENTRADA DEL BARRIO EL BOSQUE HASTA LA ENTRADA DEL BARRIO LA ESPERANZA, ACCESO AL BARRIO SANTA BARBARA Y ACCESO BARRIO EL BOSQUE DEL MUNICIPIO DE MELGAR, TOLIMA.".**

Por lo anterior, se requiere contratar las actividades relacionadas con la construcción de vías urbanas requeridas dentro de las actividades del proyecto mejoramiento de vías urbanas y rurales del Municipio de Melgar.

El municipio de Melgar – Tolima, conocido popularmente como el mar de piscinas por ser unos de los lugares donde más piscinas hay en proporción a la cantidad de viviendas; es uno de los lugares más escogidos por los turistas en el sector del centro del país, esto sumando la diversidad de atractivos turísticos como lo son los diferentes escenarios deportivos, diferentes eventos culturales a través del año, centros vacacionales, turismo verde como lo es el deporte extremo, ciclo montañismo, caminatas ecológicas, entre otras. Es por esta razón que el Municipio tiene la gran necesidad de mejorar y ampliar la malla vial existente, esto con el fin de prestar un mejor servicio a los turistas, el mejoramiento de la malla vial a través de la pavimentación de las vías genera desarrollo y dinamiza la economía del municipio debido a que permite la intercomunicación urbana, disminución de los tiempos de viaje, comercialización de productos y mejoramiento de la calidad de vida.

En el Municipio se estima que en la zona urbana el 70% de sus vías se encuentran pavimentadas y el otro 30% se encuentran en material escarpado, con materiales de construcción y vegetación. En la zona rural se estima que el 10% se encuentra pavimentado en su mayoría en la zona con presencia de explotación de hidrocarburos en la cordillera, en las otras veredas solo cuentan con algunas placas huellas en los tramos con mayor dificultad de tránsito.

La falta de rehabilitación y mantenimiento durante la vida útil de las vías ha conllevado a un deterioro paulatino de la estructura del pavimento dando lugar a problemas de circulación vehicular e incremento de los costos de operación, así como también la posibilidad de un aumento de accidentes de tránsito.

La calle 13 desde la entrada al barrio El bosque hasta el barrio Villa Esperanza presenta problemas en su estructura, el pavimento tiene más de 30 años y su vida útil ha llegado a su fin en muchos tramos, la expansión urbana y el desarrollo en el municipio ha generado aumento de población y consigo un mayor número de vehículos que transitan esta importante vía que comunica al municipio de Icononzo, Construir y adecuar este corredor vial e implementar mejoras a las actuales mitigaría problemas de congestión y accidentalidad.

Actualmente los tramos de vía que componen la urbanización Santa Bárbara se encuentran con una capa de rodadura en material granular compactado con moderado grado de deterioro, situación que juega en contra de la movilidad de la población residente y flotante del sector, teniendo en cuenta en temporada invernal se hacen incomodos de transitar debido a los baches y empozamientos de agua que se generan, causando demoras en los tiempos de circulación y focos de enfermedades.

El proyecto de mejoramiento y rehabilitación involucra la vía de acceso al barrio El Bosque, pavimento rígido, el cual consiste en un sistema de placas en concreto. Construido en intervalos de 3m, se encuentra en varios tramos en mal estado, se evidencia grietas longitudinales y transversales, daños en juntas, bacheo, pérdida constante de agregado grueso en la superficie. En razón a lo anterior, para desarrollar el mejoramiento y mantenimiento de este sector vial, se considera pertinente que se adelante un estudio técnico para atender todas las necesidades anteriormente mencionadas. Por lo tanto, el Municipio de Melgar requiere contratar la construcción de estos tramos viales.

En consecuencia, la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Físico del Municipio de Melgar tiene la necesidad de ejecutar el proyecto denominado **"CONSTRUCCION, REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL DE LA CALLE 13 DESDE LA ENTRADA DEL BARRIO EL BOSQUE HASTA LA ENTRADA DEL BARRIO LA ESPERANZA, ACCESO AL BARRIO SANTA BARBARA Y ACCESO BARRIO EL BOSQUE DEL MUNICIPIO DE MELGAR, TOLIMA"**, con el cual pretende brindar bienestar a los residentes de estos importantes sectores de nuestro

## RESOLUCIÓN Nº 039 DE 2023

municipio, elevando el nivel de vida, mejorando la movilidad interna del casco urbano y generando un impacto positivo en aspectos sociales y económicos, se estima que la población directa beneficiada es de alrededor de 37.000 habitantes.

Por lo anterior se requiere adquirir la construcción de las vías urbanas del Municipio de Melgar. Para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Por Amor A Melgar 2020-2023.

**ALCANCE**:

**Las cantidades de obra a ejecutar son las siguientes:**

| ITEM | DESCRIPCION | UND | CANT. |
|---|---|---|---|
| **1** | **PRELIMINARES** | | |
| 1.1 | Localización y Replanteo Topográfico | M2 | 12733.40 |
| 1.2 | Demolición pavimento rígido para espesores de 0,15 - 0.20m. | M2 | 1957.00 |
| 1.3 | Excavación varias a máquina sin clasificar incluye retiro de sobrantes a una distancia de 7 km | M3 | 5129.00 |
| **2** | **OBRAS DE PAVIMENTACION** | | |
| 2.1 | Nivelación y compactación de subrasante | M2 | 12037.00 |
| 2.2 | Suministro e instalación de geotextil T 2400 (para separación de suelos y capas granulares). | M2 | 12037.00 |
| 2.3 | Suministro, extendida y compactación de material seleccionado para sub-Base Granular (incluye acarreo) | M3 | 2016.00 |
| 2.4 | Suministro, extendida y compactación de material seleccionado para Base Granular (incluye acarreo) | M3 | 1903.40 |
| 2.5 | Losa de concreto MR=4 (Suministro, Formaleteado, Colocación y Acabado. No Incluye Acero) | M3 | 391.40 |
| 2.6 | Acero de refuerzo de 60000 PSI. Incluye suministro, figurado y fijación (Incluye transporte) | KG | 8180.19 |
| 2.7 | Sello de junta para pavimento | ML | 1001.00 |
| 2.8 | Imprimación con asfalto líquido | M2 | 10080.00 |
| 2.9 | Suministro, extendida y compactación de Mezcla densa en caliente Tipo MDC-19 | M3 | 1209.60 |
| 2.10 | Sardinel prefabricado A-10, Incluye 3cm de mortero (reposición de sardineles en mal estado | ML | 1424.00 |
| 2.11 | Línea de demarcación tipo tráfico, incluye micro esferas | ML | 5223.00 |

Que de manera precedente a este acto administrativo se publicó el aviso de convocatoria, los respectivos estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el reglamento.

Que el presupuesto oficial estimado definido en el estudio previo efectuados por la Secretaria de **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO FISICO**, asciende a la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON DOS CENTAVOS M/CTE ($3.912.648.443,02)**, soportados en los siguientes CDPS:

| | |
|---|---|
| **CDP Nº.** | 2023000226 |
| **Fecha** | 1 de marzo de 2023 |
| **Valor** | TRES MIL NOVECIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON DOS CENTAVOS M/CTE ($3.912.648.443,02) |
| **Cuenta** | CONSTRUCCION, REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL DE LA CALLE 13 DESDE LA ENTRADA DEL BARRIO EL BOSQUE HASTA LA ENTRADA DEL BARRIO LA ESPERANZA, ACCESO AL BARRI SANTA BARBARA Y ACCESO BARRIO EL BOSQUE DEL MUNICIPIO DE MELGAR, TOLIMA**.** |
| **Concepto** | 2.3.2.01.01.001.03.02.0022062424022402112911340 01 |
| **Nombre de la Cuenta** | **Construcción, rehabilitación, mejora, malla vial calle 13B. Bosque hasta Barrio Esperanza, acceso Sta Barbara/ Empr** |

Que de conformidad con el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 que modifico parcialmente la Ley 80 de 1993 y de acuerdo con el presupuesto del Municipio, el presente proceso contractual se materializará mediante Licitación Pública.

Que dentro del término establecido para observar, se recibió una observación al Proyecto Pliego de Condiciones, la cual fue allegada dentro del termino establecido, la cual es resuelta el día 11 de abril de 2023.

# RESOLUCIÓN Nº 039 DE 2023

Que de acuerdo con lo reportado por la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Físico se expide CDP No. 2023000226 de fecha 1 de marzo de 2023 por parte de la Secretaria de Hacienda, de manera que se cuenta con los recursos para continuar con el desarrollo del proyecto, permitiendo pasar a la etapa de publicación de pliegos definitivos.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, consagra que la entidad, mediante acto administrativo de carácter general, ordenara de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de Licitación Pública..

Que de conformidad con el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se CONVOCA a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante el proceso en mención.

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015 señala que: "…Para la evaluación de las propuestas o de las manifestaciones de interés para cada proceso de contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada."

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario la conformación del Comité Asesor y Evaluador que asesore al ordenador del gasto durante el proceso de Licitación Pública N° 004 de 2023.

Que por lo anteriormente expuesto, el Alcalde,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del proceso de Licitación Pública 004-2023, cuyo objeto es: **CONSTRUCCION, REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL DE LA CALLE 13 DESDE LA ENTRADA DEL BARRIO EL BOSQUE HASTA LA ENTRADA DEL BARRIO LA ESPERANZA, ACCESO AL BARRIO SANTA BARBARA Y ACCESO BARRIO EL BOSQUE DEL MUNICIPIO DE MELGAR, TOLIMA,** de conformidad con las características del objeto a contratar, establecidos en el estudio previo realizado por la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO FISICO** y el pliego de condiciones publicados en la página www.contratos.gov.co y a partir del once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El ordenador del gasto designa como Comité Asesor y Evaluador a los siguientes:

- **ASPECTOS JURÍDICOS:** Directora de Contratación. Asesora Externa de la Dirección de Contratación.
- **ASPECTOS FINANCIEROS:** Secretaría de Hacienda – Asesora Externa.
- **ASPECTOS TÉCNICOS:** Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Físico. Profesional de apoyo técnico – Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Físico.

**PARÁGRAFO:** El Comité rendirá un informe evaluativo de las propuestas y recomendaciones, de acuerdo al orden de elegibilidad sobre la oferta más favorable a los intereses de la entidad, con fundamento en los parámetros y criterios de selección objetiva que establece la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y lo dispuesto en el Pliego de Condiciones del proceso de selección.

.

**ARTÍCULO TERCERO:** Fijar como fecha de inicio del proceso de selección Licitación Pública Nº 004 de 2023, el 11 de abril de 2023 y como fecha de cierre de entrega de propuestas, el 25 de abril de 2023, a las 8:15 am.

**ARTÍCULO CUARTO:** Se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia y control sobre el presente proceso contractual, en los términos de la Ley 80 de 1993, en armonía con lo dispuesto por el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO QUINTO:** Fijar el siguiente cronograma para el Proceso de selección Licitación Pública 004-2023

| | | | |
|---|---|---|---|
| Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones | 11 de abril de 2023 | [Enlace SECOP I] | Fecha definida por la Entidad. |
| Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes | N/A | [Enlace SECOP I] [La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación]. | Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.4.2.2 |
| Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección | 11 de abril de 2023 | [Enlace SECOP I] | Fecha definida por la Entidad. |
| Publicación del pliego de condiciones definitivo | 11 de abril de 2023 | [Enlace SECOP I] | Fecha definida por la Entidad. |
| Audiencia de asignación de Riesgos | 14 de abril de 2023 hora 8:15am | [ciudad], en la [dirección de la Entidad] | L. 80/93 art. 30 |

# RESOLUCIÓN Nº 039 DE 2023

| | | | |
|---|---|---|---|
| Presentación de Observaciones al pliego de condiciones | 14 de abril de 2023 hora 8:15am | Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones. | Fecha definida por la Entidad. |
| Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones | 19 de abril de 2023 | [Enlace SECOP I] | Fecha definida por la Entidad. |
| Plazo máximo para la expedición de Adendas | 19 de abril de 2023 | [Enlace SECOP I] | Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1. |
| Fecha de cierre | 25 de abril de 2023 | [Enlace SECOP I] | Fecha definida por la Entidad. |
| Informe de presentación de Ofertas /Audiencia de apertura de Sobre 1 | 25 de abril de 2023 | [Enlace SECOP I] | Fecha definida por la Entidad. |
| Publicación del informe preliminar de evaluación de Sobre 1 | 05 de mayo de 2023 | [Enlace SECOP I] | Fecha definida por la Entidad. |
| Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones) | hasta el 12 de mayo de 2023 | [Enlace SECOP I] | L. 1882/18 art. 1 |
| Publicación del informe final de evaluación de los documentos contenidos en el Sobre No. 1 | 19 de mayo de 2023 | [Enlace SECOP I] | L. 1882/18 art. 1 |
| Audiencia de adjudicación/ Apertura de Sobre 2 | 23 de mayo de 2023 8:15 am | [ciudad], en la [dirección de la Entidad] | Fecha definida por la Entidad. |
| Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto | 23 de mayo de 2023 | [Enlace SECOP I] | Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.1.7.1. |
| Firma del Contrato | dentro de los 3 días hábiles siguientes a la adjudicación | [Enlace SECOP I] | Fecha definida por la Entidad. |
| Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual | dentro de los 3 días hábiles siguientes a la firma del contrato | [ciudad], en la [dirección de la Entidad] | Fecha definida por la Entidad. |
| Aprobación de garantías | dentro del día hábil siguiente a la firma del contrato | [Enlace SECOP I] | Fecha definida por la Entidad. |

La información relacionada con las reglas de participación en este proceso de Selección, así como los estudios y documentos previos pueden ser consultados en la página Web http://www.contratos.gov.co y en la Dirección de Contratación.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el portal único de contratación www.contratos.gov.co.

Dada en Melgar – Tolima, a los Once (11) días del mes de abril de 2023.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

***FIRMADO ORIGINAL***

**AGUSTIN MANRIQUE GALEANO**
Alcalde

Proyecto/ María Paula Romero Pérez/ Apoyo jurídico
Proyectó – Revisó: Marysabel Ortiz Barragán / Directora de Contratación

ESTE FORMATO CONTIENE LA INFORMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA PARA CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS O TRÁMITES PARA LOS CUALES SE HA ESTABLECIDO, NO SE PUEDE ELIMINAR PARCIAL NI TOTALMENTE LA INFORMACIÓN AQUÍ CONTENIDA; TODOS LOS ESPACIOS DEBEN SER DILIGENCIADOS, SI ALGUNO NO APLICA ESCRIBIR N/A. LAS FIRMAS DEL PRESENTE FORMATO HACEN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, RAZÓN POR LA CUAL NO DEBEN QUEDAR EN UNA HOJA SEPARADA.